

UZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

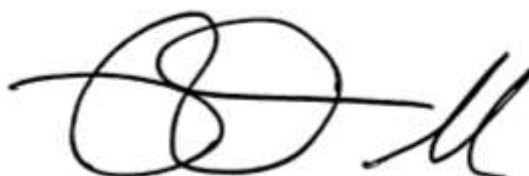
Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320210018300

Revisado el expediente observa el Despacho que de acuerdo al dictamen pericial allegado al expediente digital y visto el certificado de tradición correspondiente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-63133, el bien objeto de división se encuentra ubicado en el municipio de Granada – Cundinamarca, el cual pertenece al circuito judicial de Soacha, razón por la cual no es éste el Juzgado competente para conocer de la presente demanda.

Al efecto dispone el numeral 7° del art. 28 del CGP: “*En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante*”. (Subraya nuestra).


Así las cosas como quiera en el caso sub examine la competencia territorial para conocer del mismo está determinada por la ubicación del inmueble, en consecuencia, el proceso de la referencia se **RECHAZA POR FALTA DE COMPETENCIA**. Por secretaría envíese la presente demanda, junto con sus anexos al Juez Civil del Circuito de Soacha - Cundinamarca (Reparto), para lo de su competencia; de conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 9 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 033 de esta misma fecha.
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2674159fdb4c4f31546f967ee527f17940e78070f3d69457f4842c97adfe912

Documento generado en 08/06/2021 04:22:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**